

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.139

Sábado 3 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2641775

EXTRACTO

CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ CACERES, abogado, Notario Público Interino de la Séptima Notaría de Santiago, con oficio en Agustinas N° 1161, Entrepiso, de la Comuna de Santiago, certifica:- Por escritura de fecha 03 de Marzo del año 2025, ante mí, comparecieron: don ANDRES ALFREDO ABRAHAN PAREDES SALAZAR, peruano, casado y separado de bienes, ingeniero en industria alimentaria; domiciliado en Santo Domingo número mil trescientos cincuenta y cinco, Departamento número doscientos seis, de la Comuna y Ciudad de Santiago; y don EDWIN JHOJANSON SUMARAN NAVES, peruano, soltero, comerciante, domiciliado en Aguas Abajo número tres mil quinientos cuarenta y cinco de la Comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, y de paso en ésta; y, Modificaron y transformaron la sociedad denominada SERVICIO DE TRANSPORTES Y CARGA TRAVESIA LIMITADA, con el nombre de fantasía de TRANSPORTES TRAVESIA LTDA, RUT: - 77.214.054-1, constituida por escritura pública de fecha pública de fecha 25 de mes de Agosto del año 2020, suscrita ante doña MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ, abogado, Notario Público, Titular de la Séptima Notaría de Santiago, un extracto de la misma se inscribió en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a fojas 53.674, número 25.382 del año 2.020, y, se publicó en el Diario Oficial del día 28 de Agosto del año 2.020; Modificada por escritura pública de fecha 03 de Marzo del año 2025, otorgada en la Notaría de Santiago de don Christian Alejandro Ortiz Cáceres, Abogado, Notario Público Interino de la Séptima Notaría de Santiago, un extracto de la misma se inscribió en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a fojas 27886, número 10.863 del año 2025, y, se publicó en el Diario Oficial del día 11 de Marzo del año 2025; Que el capital social es la suma de \$5.000.000, que los socios aportaron:- a) don ANDRES ALFREDO ABRAHAN PAREDES SALAZAR, aportó la cantidad de \$4.750.000 al contado y en dinero en efectivo, constituyendo el 95% del capital, derechos, haber e interés social; y, b) don EDWIN JHOJANSON SUMARAN NAVES, aportó la cantidad de \$250.000, al contado y en dinero en efectivo, constituyendo el 5% del capital, derechos, haber e interés social.- La administración y representación de la sociedad, corresponde a don ANDRES ALFREDO ABRAHAN PAREDES SALAZAR, con todas las facultades de representación y administración.- Modificación actual consiste:- a) don EDWIN JHOJANSON SUMARAN NAVES, dueño del 5% del capital, derechos, haber e interés social, vende, cede y transfiere la totalidad de dichos derechos a don ANDRES ALFREDO ABRAHAN PAREDES SALAZAR, en la cantidad de \$250.000, que se pagan en este acto, al contado y en dinero en efectivo.- Como consecuencia de la venta y cesión señalada en la cláusula anterior, a contar de esta fecha don ANDRES ALFREDO ABRAHAN PAREDES SALAZAR, queda titular del 100% del interés, derechos, capital e ingresos acumulados, en su caso, de la sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada de la sociedad denominada la sociedad denominada a SERVICIO DE TRANSPORTES Y CARGA TRAVESIA LIMITADA, con el nombre de fantasía de TRANSPORTES TRAVESIA LTDA, y en su calidad de único interesado en los derechos de la referida sociedad, la transforma en una sociedad por acciones, cuyo estatuto es el siguiente:- Nombre: La sociedad girará bajo la denominación, nombre o razón social de SERVICIO DE TRANSPORTES Y CARGA TRAVESIA SpA, con el nombre de fantasía de TRANSPORTES TRAVESIA SpA; DOMICILIO:- El domicilio de la sociedad será la Ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda establecer dentro del país o en el extranjero.- OBJETO: El objeto de la sociedad será: a) la prestación de servicios de transporte de personas, pasajeros, y de personal; el transporte de carga en general y de todo tipo, encomiendas, ya sea terrestre, aérea, marítima o lacustre; nacional e internacional; ya sea por cuenta propia o por encargo de terceros, en vehículos propios, de terceros o arrendados, sea por carretera, rural, urbano, interurbano, ciudadano, y cualesquier otro, sea por los sistemas establecidos o intermodal; la estiba y desestiba de carga y la asesoría y la prestación de servicios en empresas, puertos, aeropuertos y de aduanas; la representación de empresas extranjeras o nacionales de transportes y

CVE 2641775

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

embalajes; la instalación de un sistema de bodegaje de mercaderías de todo tipo, sea en recintos propios o arrendados para el efecto; b) el desarrollo en sus más amplio sentido de la actividad turística, la compra, venta, reserva, comisión de pasajes terrestres, marítimos, aéreos, fluviales y lacustres, nacionales e internacionales; el estudio y realización de charters y excursiones propias y reserva, venta y comisiones de terceros, en cualquiera parte del mundo; reserva y venta de entradas o adhesiones a espectáculos artísticos y culturales, deportivos y sociales; comidas, manifestaciones, celebraciones y eventos en general; la representación o intermediación, consignaciones, compraventa y reserva de todo derecho o servicio relacionado con viajes, excursiones, hotelería y turismo, individuales y colectivos, en cualquiera parte del mundo; y, c) la importación y la exportación de toda clase de bienes, corporales e incorporales, muebles e inmuebles por destinación y, cualesquiera otros; y todo lo que, en la actualidad o en el futuro, esté relacionado directa e indirectamente con lo anterior; DURACION: La duración de la sociedad será indefinida.- CAPITAL: El capital de la sociedad es de \$5.000.000, dividido en 5.000 acciones nominativas, todas de igual valor y sin valor nominal, que se suscribe y paga en este acto, e íntegramente por don ANDRES ALFREDO ABRAHAN PAREDES SALAZAR, y ya ingresado a caja social.- Administración: El uso de la razón social de la sociedad, su administración y representación de la sociedad, corresponderá exclusivamente a don ANDRES ALFREDO ABRAHAN PAREDES SALAZAR, quien podrá actuar anteponiendo a su firma la razón social podrá representarla y obligarla en toda clase de actos y contratos con las más amplias facultades señaladas en escritura.- En todo lo no modificado expresamente por el presente instrumento, continúa vigente en todo su contexto el primitivo pacto social.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 25 de Abril de 2.025.

